Misión: *Contribuir al Desarrollo Agrario Sostenible y Competitivo del país, a través de una gestión Institucional realizada por personas motivadas.*

Asunción, 19 de julio del 2022.

Ref: Convenio Modificatorio: 402468 – ADQ. DE SEMILLAS Y FERTILIZANTES PARA DEPENDENIAS DEL MAG.

Señor
Abg. Pablo Seitz Ortiz
Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP)
Presente :

Con relación al convenio modificatorio formalizado, esta Convocante ha recibido las siguientes observaciones:
ASPECTOS OBSERVADOS:

1. Se solicita a la contratante, enumerar la adenda de referencia e indicar en la misma de forma correcta la Ley de contrataciones públicas, debiendo ser N° 2051/03 y no N° 2015.

Indicamos que se ha procedido a enumerar la Adenda e indicar en forma correcta el Número de Ley, la misma se ha debido a un error involuntario.

2. Las modificaciones introducidas a los contratos regidos por la Ley Nº 2051/03, sus modificaciones y reglamentaciones, deberán ser comunicadas a la DNCP, a través del SICP, en un plazo no mayor a diez días hábiles posteriores a la emisión del Acto Administrativo que las ordena, sin embargo, la Convocante no se ajustó al plazo establecido en la normativa.

Esta Convocante se vio afectada por una sobrecarga laboral lo que motivó que no pudiera cumplir cabalmente por los tiempos previstos por la institución rectora, no obstante, nos encontramos redoblando esfuerzos de manera a ajustarnos a los plazos establecidos por la DNCP.

Expuestas las aclaraciones con respecto a las observaciones planteadas, se solicita la difusión de la modificación contractual de manera a proseguir con los demás trámites de rigor.

LIC. ANDRES BENITEZ TORRES
Director de Contrataciones
Ministerio de Agricultura y Ganadería

Visión: *Institución moderna que lidera el sector agrario del país.*

ADENDA MODIFICATORIA N°01/22 AL CONTRATO MAG N° 79/2021

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL MAG N° 21/2021
"ADQUISICION DE SEMILLAS Y FERTILIZANTES PARA DEPENDENCIAS DEL MAG"– PLURIANUAL ID N° 402.468

Entre el **MINISTERIO DE AGRICULTURA Y GANADERÍA,** con RUC N° 80000482-5, domiciliado en Yegros 437 entre 25 de Mayo y Cerro Cora de la Ciudad de Asunción - República del Paraguay, representada para este acto por el **Abg. GREGORIO ALEJO LEZCANO PÁEZ** en su carácter de Director General de Administración y Finanzas de la Cartera de Estado, conforme a Decreto del Poder Ejecutivo N° 6187 de fecha 29 de Octubre de 2021, con Cédula de Identidad N° 965.696, denominada en adelante la CONTRATANTE por una parte y por la otra la Firma AGRO RURAL con RUC N° 3174393-5, domiciliado en Pedro Juan Caballero casi Carmelo Peralta– Paraguay, representada para este acto por la Señora PAOLA ANDREA VILLAR GONZALEZ en su carácter de representante legal, con Cedula de Identidad N° 3.174.393 denominada en adelante el PROVEEDOR, denominadas en conjunto "LAS PARTES" e individualmente "PARTE" acuerdan celebrar el presente CONTRATO DE ADQUISICIÓN DE SEMILLAS Y FERTILIZANTES PARA DEPENDENCIAS DEL MAG, que se regirá por las siguientes cláusulas y condiciones:

CLÁUSULA PRIMERA: ANTECEDENTES

En fecha 26 de noviembre de 2021, fue suscrito entre el Ministerio de Agricultura y Ganadería y la firma AGRO RURAL DE PAOLA ANDREA VILLAR GONZALEZ, en el marco del llamado LPN MAG N°21/2021: " CONTRATO DE ADQUISICIÓN DE SEMILLAS Y FERTILIZANTES PARA DEPENDENCIAS DEL MAG – **ID N° 402.468**, adjudicado por Resolución Ministerial N° 1795 de fecha 24 de noviembre de 2021.

CLAUSULA SEGUNDA BASE LEGAL:

Se establece que el CONTRATO y la presente ADENDA se encuentran regulados por la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas" y su Decreto Reglamentario, así como la RESOLUCIÓN MAG N° 900 de fecha 13 de junio de 2022, ***"POR LA CUAL SE AUTORIZA LA SUSCRIPCIÓN DE LA ADENDA MODIFICATORIA AL CONTRATO MAG N° 79/2021, SE EXCLUYE Y SE CANCELA EL ITEM N° 12 LOTE N° 7 Y SE MODIFICA LA COLUMNA PRESENTACION DE LOS ITEMS 1 AL 11 DEL LOTE N° 7 DEL CONTRATO MAG N° 79/2021" EN EL MARCO DEL LLAMADO A LICITACION PUBLICA NACIONAL*** **MAG N° 21/2021** "ADQUISICIÓN DE SEMILLAS Y FERTILIZANTES PARA DEPENDENCIAS DEL MAG -PLURIANUAL" ID N° 402.468, SUSCRITO CON LA FIRMA AGRO RURAL DE PAOLA ANDREA VILLAR GONZALEZ .

CLAUSULA TERCERA: DE LA MODIFICACION DEL CONTRATO

Para los fines de la presente ADENDA, se conviene en establecer la modificación de la columna de PRESENTACION de los ítems 1 al 11 del Lote N° 7 del Contrato N° 79/2021, conforme a la descripción detallada en el PBC (BOLSAS) y la exclusión del ítem N° 12 del Lote 7.

CLAUSULA CUARTA: DE LAS DEMÁS CLÁUSULAS DEL CONTRATO

Queda claramente establecido que se mantienen inalterables las demás cláusulas del Contrato en todos sus términos y condiciones, en todo aquello que no se oponga a lo dispuesto en el presente Convenio Modificatorio.

En prueba de conformidad con lo expresado en el presente Convenio, suscriben las partes en 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la ciudad de Asunción a los 13 días del mes de junio de 2022

SRA. PAOLA ANDREA VILLAR GONZALEZ
PROVEEDOR
AGRO RURAL
de Dra. Paola A. Villar G.
RUC: 3174393-5

ABG GREGORIO LEZCANO
DIRECTOR GENERAL
POR LA CONTRATANTE

ADENDA MODIFICATORIA N°01/22 AL CONTRATO MAG N° 79/2021

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL MAG N° 21/2021
"ADQUISICION DE SEMILLAS Y FERTILIZANTES PARA DEPENDENCIAS DEL MAG"– PLURIANUAL ID N° 402.468

Entre el **MINISTERIO DE AGRICULTURA Y GANADERÍA,** con RUC N° 80000482-5, domiciliado en Yegros 437 entre 25 de Mayo y Cerro Cora de la Ciudad de Asunción - República del Paraguay, representada para este acto por el **Abg. GREGORIO ALEJO LEZCANO PÁEZ** en su carácter de Director General de Administración y Finanzas de la Cartera de Estado, conforme a Decreto del Poder Ejecutivo N° 6187 de fecha 29 de Octubre de 2021, con Cédula de Identidad N° 965.696, denominada en adelante la CONTRATANTE por una parte y por la otra la Firma AGRO RURAL con RUC N° 3174393-5, domiciliado en Pedro Juan Caballero casi Carmelo Peralta– Paraguay, representada para este acto por la Señora PAOLA ANDREA VILLAR GONZALEZ en su carácter de representante legal, con Cedula de Identidad N° 3.174.393 denominada en adelante el PROVEEDOR, denominadas en conjunto "LAS PARTES" e individualmente "PARTE" acuerdan celebrar el presente CONTRATO DE ADQUISICIÓN DE SEMILLAS Y FERTILIZANTES PARA DEPENDENCIAS DEL MAG, que se regirá por las siguientes cláusulas y condiciones:

CLÁUSULA PRIMERA: ANTECEDENTES

En fecha 26 de noviembre de 2021, fue suscrito entre el Ministerio de Agricultura y Ganadería y la firma AGRO RURAL DE PAOLA ANDREA VILLAR GONZALEZ, en el marco del llamado LPN MAG N°21/2021: " CONTRATO DE ADQUISICIÓN DE SEMILLAS Y FERTILIZANTES PARA DEPENDENCIAS DEL MAG – **ID N° 402.468**, adjudicado por Resolución Ministerial N° 1795 de fecha 24 de noviembre de 2021.

CLAUSULA SEGUNDA BASE LEGAL:

Se establece que el CONTRATO y la presente ADENDA se encuentran regulados por la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas" y su Decreto Reglamentario, así como la RESOLUCIÓN MAG N° 900 de fecha 13 de junio de 2022, ***"POR LA CUAL SE AUTORIZA LA SUSCRIPCIÓN DE LA ADENDA MODIFICATORIA AL CONTRATO MAG N° 79/2021, SE EXCLUYE Y SE CANCELA EL ITEM N° 12 LOTE N° 7 Y SE MODIFICA LA COLUMNA PRESENTACION DE LOS ITEMS 1 AL 11 DEL LOTE N° 7 DEL CONTRATO MAG N° 79/2021" EN EL MARCO DEL LLAMADO A LICITACION PUBLICA NACIONAL*** **MAG N° 21/2021** "ADQUISICIÓN DE SEMILLAS Y FERTILIZANTES PARA DEPENDENCIAS DEL MAG -PLURIANUAL" ID N° 402.468, SUSCRITO CON LA FIRMA AGRO RURAL DE PAOLA ANDREA VILLAR GONZALEZ .

Yegros 437 e/ 25 de Mayo y Cerro Corá – Tels.: (021) 452316 / 441036 – Asunción Paraguay

CLAUSULA TERCERA: DE LA MODIFICACION DEL CONTRATO

Para los fines de la presente ADENDA, se conviene en establecer la modificación de la columna de PRESENTACION de los ítems 1 al 11 del Lote N° 7 del Contrato N° 79/2021, conforme a la descripción detallada en el PBC (BOLSAS) y la exclusión del ítem N° 12 del Lote 7.

CLAUSULA CUARTA: DE LAS DEMÁS CLÁUSULAS DEL CONTRATO

Queda claramente establecido que se mantienen inalterables las demás cláusulas del Contrato en todos sus términos y condiciones, en todo aquello que no se oponga a lo dispuesto en el presente Convenio Modificatorio.

En prueba de conformidad con lo expresado en el presente Convenio, suscriben las partes en 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la ciudad de Asunción a los 13 días del mes de junio de 2022

SRA. PAOLA ANDREA VILLAR GONZALEZ
PROVEEDOR
AGRO RURAL
de Dra. Paola A. Villar G.
RUC: 3174393-5

ABG GREGORIO LEZCANO
DIRECTOR GENERAL
POR LA CONTRATANTE